

dido adquirir de este hecho con el estudio de veinte años y con el examen de la cuestión, me juzgaría reo de gravísimo pecado mortal, si no impidiese en lo posible una tan grave calamidad. Persuadirse el mundo que una religión, tan santa y tan docta como es la Compañía, defiende a todo trance que es lícito a cualquiera seguir la opinión probable y menos segura, cuando conoce que la opuesta más segura es más verosímil por autoridad y razón, esto ciertamente sería ocasión de innumerables ofensas de Dios, como lo he demostrado en un tratado aparte» (1).

Por estas palabras se ve que la inteligencia del P. Tirso estaba como cerrada a cal y canto, para no admitir discursos ni razones en contrario. ¿Qué se podía hacer con un hombre, que se creía reo de pecado mortal, si dejaba penetrar el probabilismo en la Compañía? Verdaderamente debemos deplorar [que un General de nuestra Orden se formase la conciencia de un modo tan estrecho y singular.

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 278, p. 81.

## CAPITULO VIII

LUCHA DE LOS ASISTENTES CONTRA EL P. TIRSO POR LA IMPRESIÓN DEL LIBRO «TRACTATUS SUCCINCTUS»

1691-1693

SUMARIO: 1. El P. Tirso imprime en Dilinga el *Tractatus Succinctus* en el verano de 1691.—2. Los Padres Asistentes y otras personas le piden que no se publique.—3. El P. Tirso y el Maestro del Sacro Palacio.—4. Responde el P. Tirso a los Asistentes el 8 de Noviembre de 1691.—5. Recurso de ellos al Papa en Febrero de 1692.—6. El P. Segneri llamado a Roma para la Cuaresma de 1692, se declara en favor de los Asistentes; su carta gravísima al P. General.—7. El Papa Inocencio XII, por Junio de 1692, manda remitir la cuestión del libro a la Congregación de Procuradores que se habrá de reunir por Noviembre de 1693.—8. El P. Estrix, Secretario de la Compañía, intenta conciliar al P. General y a los Asistentes, pero no lo consigue.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS.—1. El libro *Tractatus Succinctus*.—2. *Historica enarratio*.—3. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*.—4. *Succincta Enarratio*.—5. Varias cartas y opúsculos citados en el texto.

1. No sosegaba el P. Tirso González, mientras no viese salir a luz en la Compañía algún libro que defendiese la teoría del probabiliorismo. Pasados los cuatro primeros años de su generato, observando que entre los Nuestros nadie daba indicio de moverse ni de publicar ningún escrito en ese sentido, se resolvió a hacerlo por sí mismo. Oigamos las consideraciones que le determinaron a dar este paso:

Considerando, escribe él en su *Narración histórica*, que mi libro sobre los probables había sido aprobado en Roma por los revisores designados por Inocencio XI, recordando las exhortaciones de este Papa, tantas veces repetidas, para que lo publicase, y que se había detenido la publicación porque yo juzgaba que aquel libro, suficiente para un misionero, no era digno de un maestro de prima en la Universidad de Salamanca, observando

además que, una vez condenada la probabilidad tenue, era natural que se pasase a condenar el uso de la opinión evidentemente menos probable en concurso con la más probable y segura, y que de aquí se pasaría, sin duda, a condenar el uso de la opinión simplemente menos probable; considerando, repito, todas estas cosas, juzgué que debía proceder a imprimir secretamente un opúsculo, que contuviese toda la sustancia de la doctrina y que fuese como precursor para el tomo completo sobre esta controversia que deseaba dar a luz» (1).

No dejan de ser importantes estas consideraciones. Pero el P. Tirso González debía haber hecho también otras muy justas. Menciona en este y en otros muchos pasajes la autoridad de Inocencio XI, que le exhortó a publicar su libro. Ahora bien; fallecido este Papa en 1689, habíale sucedido en la cátedra de San Pedro Alejandro VIII, y dos años después el Papa Inocencio XII. ¿Por qué no consultó con estos dos Papas su negocio, como lo había consultado con Inocencio XI? En este modo de proceder se descubre la parcialidad del hombre que se aprovecha de lo que le conviene en la dirección de los superiores y esquivo diestramente lo que le pudiera estorbar en ella. Además, ¿quién le dijo al P. Tirso, que por haber sido reprobado el laxismo, había de ser condenada la sólida probabilidad? Finalmente observaremos que en todas esas consideraciones falta una muy importante que el P. Tirso apuntó en la otra relación del hecho llamada *Succincta enarratio*. Dícenos en este escrito, que observó tanta oposición entre los Asistentes y otros Padres de Roma a la publicación de aquella idea, que juzgó ser moralmente imposible dar a la estampa su libro a las claras y en Roma. Por eso se decidió a imprimir su libro medio a ocultas y en Alemania. Buscó entre los Nuestros dos censores de su cuerda que aprobaran el libro, y entendiéndose con el P. Eustaquio Furtembarch, Rector del colegio de Dilinga, en los meses de Agosto y Setiembre de 1691 se imprimió el breve tratado que había de ser precursor del libro extenso compuesto en España mientras él era misionero.

El *Tractatus succinctus de recto usu opinionum probabilium* es un opúsculo en 8.º de 587 páginas con 62 de prólogo, en que se re-

(1) ... Judicavi me tuto posse clanculum imprimere opusculum quod esset veluti prodromus ad tomum justum de hac controversia. *Hist. enarr.*, núm. 100.

fieré brevemente la historia de la contienda que vamos explicando, y se apuntan algunas de las razones para dar a luz la obra. Divídese en diez disertaciones, y en ellas se declara generalmente la misma doctrina que luego veremos más desarrollada en la obra completa. Lo que más ofendía en este libro, era la disertación segunda, en la cual se exponían las razones que movían al P. General para combatir el probabilismo y desterrarle, si pudiera, de la Compañía. Según esa disertación, el probabilismo está expuesto a un laxismo pernicioso, fomenta la licencia de costumbres, enerva la predicación evangélica, da ocasión a innumerables pecados, es contrario a la inclinación y opinión que han mostrado los Sumos Pontífices, será probablemente condenado muy pronto por la Iglesia, etc., etc. De todo esto se infiere que la Compañía no debe adoptar ese sistema. Como ve el lector, todo esto era una infamación implícita de la Compañía. ¿Cómo negar que todos o casi todos los jesuitas defendían el probabilismo? Imputar, pues, a este sistema todos esos horrores, era implícitamente imponer el sambenito de todos ellos a la misma Compañía de Jesús.

Otras dos observaciones importantes debemos hacer acerca de esa disertación. Advierta el lector el título que lleva, «*Disertación segunda, que contiene las gravísimas razones, por las cuales la Compañía de Jesús declaró el año 1687 en la última Congregación general, que no era cosa suya, ni ella tenía que ver nada con el probabilismo, o sea, con la sentencia benigna del uso lícito de la opinión menos probable y menos segura en frente de la más probable y más segura*» (1). Ahora bien, la declaración que leemos en el decreto 18 de la Congregación citada, suena de un modo bastante diverso. Lo que declararon los Padres congregados fué, que la Compañía ni había prohibido, ni prohibía defender la opinión contraria (o sea el probabiorismo), a quien esta le pareciese más probable. Pongamos las palabras de los textos latinos, para que el lector los compare.

Texto de la declaración, según el P. Tirso. Declaravit [Societas in Congregatione], suum non esse nec ad se attinere probabilismum.»

(1) «Dissertatio II. Continens gravissimas rationes, ob quas Societas Iesu, anno 1687, in ultima congregatione declaravit, suum non esse, nec ad se attinere probabilismum, seu sententiam benignam de usu licito opinionis minus probabilis et minus tutae in occursu probabilioris et tutioris.»

Texto auténtico en el decreto 18: «*Declarandum censuit Congregatio, Societatem, nec prohibuisse, nec prohibere, quominus contrariam sententiam [probabiliorismi] tueri possent, quibus ea magis probaretur.*»

El lector ve la diferencia. Según la delaración auténtica, se permite defender el probabiliorismo, pero no se dice una palabra sobre el probabilismo. Según el P. Tirso, no se habló nada del probabiliorismo y en cambio se dió una declaración que envuelve una implícita repulsa o detestación del probabilismo. Tratándose de una cosa tan grave, cual era la disposición tomada por la Congregación general, exigía la fidelidad científica, que el Padre Tirso hubiera citado las palabras textuales, y no una interpretación privada suya.

Otra observación debemos añadir, y es que el P. Tirso, no contento con mudar las palabras de la declaración, quiere hacernos creer, que la Congregación aceptó los argumentos que él solía aducir contra el probabilismo, puesto que movida por ellos dió una declaración tan grave contra ese sistema. Ahora bien: ¿de dónde sabemos que los Padres congregados admitieran esos argumentos? Claro es que el P. Tirso los expondría en la Congregación, porque los decía en todas partes, los escribía a todo el mundo y los inculcaba *opportune et importune* en toda ocasión; pero no hay indicio alguno de que los Padres congregados los aprobaran. Ellos tendrían sus razones para hacer lo que hicieron, y no comisionaron al P. Tirso para declarar esas razones. En resumen: el P. Tirso González en esa disertación segunda, atribuía a la Congregación general XIII, no solamente su sistema rígido, sino también los argumentos con que él solía combatir el probabilismo. En ambas cosas erraba. Los Padres congregados ni habían reprobado el probabilismo, ni habían dado muestras de admitir esos argumentos. Entiéndese la sorpresa que experimentaron los Padres Asistentes, cuando vieron atribuir a toda una Congregación general unas ideas tan extrañas al común sentir de la Compañía y de los mismos Padres congregados.

2. Pronto llegó a Roma la noticia del libro que se estaba imprimiendo ocultamente en Dilinga. Por Setiembre lo supo el Padre Ambrosio Ortiz, español que vivía en Roma, el cual se entendía con el P. Caneda, y animado por la confianza que tenía con el mismo P. General, se atrevió a rogarle privadamente, que se detuviera la publicación del libro. El 10 de Octubre de 1691, con

ocasión de celebrar la fiesta de San Francisco de Borja, vino este P. Ortiz de Frascati, donde debía estar pasando las vacaciones, y habló con el P. General representándole el grave inconveniente que habría en dar a la publicidad un libro, en que se combatían las ideas generalmente recibidas por todos los autores de la Compañía. No sabemos que esta privada advertencia produjese efecto alguno (1).

Informados los PP. Asistentes de lo que se estaba imprimiendo, hablaron también en privado con el mismo P. General. Primero el P. Casanueva, Asistente de España, que era confesor del mismo P. Tirso, le rogó con instancia que no diese a luz una obra que habría de ser ocasión de grave escándalo a toda la Compañía. Después siguiendo los otros Asistentes al español, suplicaron a Su Paternidad que se evitase el gravísimo disgusto que sin duda causaría en toda la Orden el hecho nunca visto de un Padre General, que contradice las opiniones de casi todos los autores de la Compañía.

El P. Tirso respondió con buenas palabras, pero no dió indicios de volver atrás en su pensamiento. También otras personas extrañas a la Compañía se interesaron en esta cuestión. Sobre todo debemos mencionar al P. Fray Francisco Díaz de San Buenaventura, religioso franciscano, que en otros tiempos había oído en Salamanca las lecciones del P. Tirso y era muy aficionado a su persona. Entendiendo este religioso las ideas del libro que se estaba imprimiendo en Dilinga, y sabiendo de buena tinta los rumores que empezaban a circular entre los jansenistas y otros herejes sobre aquel hecho, juzgó conveniente dirigir una grave carta a nuestro P. General, para ponerle delante los gravísimos peligros a que exponía a la Compañía y a sí mismo con publicar el *Tratado sucinto*. Merecen referirse algunos párrafos de esta carta. «*Dame motivos, dice el P. Díaz, para escribir a V. P. el haber sabido estos días, del lugar en que hacen sus congresos los parciales de jansenistas, que entre ellos se tiene por evidente, que el tratado de V. P. contra los probabilistas se está ya estampando. Y como conozco que debo saber si V. P. dará la licencia para hacerlo imprimir fuera de Roma, entrara en gravísimo cui-*

(1) Véase la relación, escrita, según parece, por el mismo P. Ortiz: *Fatto nel accuso del libro d'Antonio Cella Dei de recta doctrina morum*, y publicada por Döllinger y Reusch, *Geschichte der Moralstreitigkeiten*, t. II, p. 45.

dado con este aviso, si V. P. no me hubiera dado palabra en la última ocasión que nos vimos, de que me favorecería con dármele a ver antes de mandarle imprimir...

»He entrado en gravísimo cuidado y no poco dolor de saber que los mismos del Congreso esperan ver pronto canonizadas con la autoridad de un General de la Compañía las maledicencias que de un siglo a esta parte esparcen en libros y libelos famosos contra los varones más ilustres que ha dado a la Iglesia la misma Compañía... De este Congreso en que sabe V. P. entran algunos franceses, echados de Francia por sospechas de jansenismo, ha pasado la noticia a otros franceses émulos o enemigos del crédito de V. P., los cuales han hecho penetrar a los italianos y quizá tudescos de su adherencia, entre quienes está muy celebrada la resolución, porque se prometen que será bastante, para que de todas las provincias de las naciones vengan clamores a los PP. Asistentes contra V. P. lisonjeándose los franceses al mismo tiempo, con que no les faltará modo de desacreditar los escritos de V. P. por el Santo Oficio, y sobre esto he sabido más individualidades por otra parte, que comunicaré a V. P. a boca por no poderse fiar a la pluma...

»Así, suplico a V. P. crea a mi buen afecto, no inspirado, no solicitado de alguno de sus súbditos, sino movido únicamente de las ansias de impedir los desconciertos que conozco han de resultar de semejante impresión. Y si quiere que salga a luz, dé orden se publique debajo del nombre de algún particular, cuyas palabras y razones, aunque se entiendan mal, no den la autoridad contra la doctrina de los escritores insignes de la Compañía, que dieran las de V. P., especialmente cuando por ser General y Padre de ella, se hallaran precisados sus hijos o a disimular con gran desprestigio de sus maestros, por no ofender a su Prelado, o a procurar que V. P. no tenga autoridad que los precise a este respeto, o a atropellar por todo por los medios que la probabilidad misma les sugerirá»...

Después de esto alega el P. Díaz el ejemplo del P. Samaniego, General de los franciscanos, el cual, habiendo escrito e impreso algunas obras en la cuestión de la Venerable Madre Agreda, sin embargo, después de ser nombrado General de la Orden, no quiso imprimir una letra, ni meterse en cuestiones literarias, para conservar incólume su autoridad y no ser ocasión de graves pesadumbres entre sus súbditos. «Yo me lamentaré, prosí-

gue, del P. Alfaro hasta el fin de mi vida, porque no vino a Roma para dar alivio a V. P., sino para meterle en controversia con italianos y cooperar a esto que puede poner fuego a toda la religión. Sé con evidencia ha de recibir este Tratado con el disgusto que no le dieran mil escritores de fuera» (1). Tenía razón el Padre Díaz en esta última idea. Mil escritores extraños a la Compañía no hubieran causado en el seno de nuestra Orden la pesadumbre y amargura profundísima que causó el libro del P. Tirso González.

3. En los muchos coloquios particulares y advertencias y diálogos que se cruzaron sobre este negocio en el mes de Octubre de 1691, se advirtió, entre otras cosas, al P. General, que no era lícito publicar aquel libro en Alemania sin haber obtenido primero la licencia del Maestro del Sacro Palacio, porque este requisito era necesario para todos los libros escritos en Roma, aun cuando se publicasen en otros países. Esta observación hizo mucha mella en nuestro P. General, quien temió haber salido un poco del recto camino de la ley, imprimiendo un libro sin un requisito de tanta consideración. Previniendo, pues, las dificultades que podían suscitarse por este lado, el 4 de Noviembre de 1691 fué a visitar al Maestro del Sacro Palacio, y exponiéndole muy por menudo todo el negocio del libro que se estaba imprimiendo en Dilinga, le declaró que no había pedido permiso a Su Paternidad para aquella impresión, porque juzgó que no era necesaria para publicar un libro escrito en España. El que se estaba imprimiendo no se había escrito en Roma, lo tenía ya redactado cuando enseñó teología en Salamanca, y por eso juzgó que podía lícitamente imprimirle sin permiso del Maestro del Sacro Palacio. Sin embargo, como deseaba no apartarse un punto de las leyes eclesiásticas, añadió que mostraría un ejemplar del libro a Su Paternidad, y que éste no saldría a luz sin haber primero obtenido la aprobación requerida. El Maestro del Sacro Palacio, que, como dominico, sería probablemente afecto a las ideas rígidas que por entonces dominaban en su Orden, oyó con mucha atención las observaciones del P. Tirso y se mostró muy afable y complaciente con él. Recibió el libro que se le presentó, prometió examinarle con brevedad, y que si no había ningún inconveniente, ex-

(1) Publicada, aunque con erratas deplorables por Dollinger y Reusch, t. II, p. 95.

tendería la licencia consabida, para que pudiese correr la obra sin dificultad entre el público católico. Despidióse con esto el Padre Tirso, esperando buena solución en su negocio (1).

4. No sosegaban los PP. Asistentes al observar la firmeza del P. Tirso en llevar adelante su idea. Además de las observaciones y ruegos que le habían hecho de palabra, creyeron oportuno presentarle un memorial, en que se expusiesen brevemente las principales razones que se les ofrecían para detener el libro de Dilinga. Una circunstancia algo peregrina debemos observar en este hecho y en la conducta observada por los PP. Asistentes, y es, que el P. General estaba persuadido de que toda la oposición contra su libro partía del P. Caneda, procurador de las provincias de España en Roma, el cual manejaba a su antojo a los cinco Asistentes. ¿De dónde le vino a este Padre una autoridad tan desmesurada, que gobernase como a maniques a todos los Asistentes de la Compañía? No sabemos que escribiese ningún libro, ni que poseyese autoridad científica de ningún género. Sin embargo, vea el lector lo que nos dice el mismo P. Tirso. Escribiendo el 27 de Setiembre de 1692 al P. Gregorio Sarmiento, Rector de Salamanca, se expresa en estos términos. «No ignora V. R. la tempestad que contra mí se ha conmovido por razón del libro *De recto usu opinionum probabilium*, que imprimí en Dilinga... El P. Asistente de Germania unido con el de Francia comenzaron este negocio. El instrumento para mover y concitar a todos fué el P. Caneda, que aprehendiendo como cosa muy cierta la sentencia del uso lícito de la menor probabilidad, y juzgando que esta es doctrina de la religión, empezó a concitar a todos, para que se impidiese la publicación de mi libro. Con su vehemencia persuadió cuanto quiso al P. Asistente de España. El ver contra el General a los mismos españoles animó al P. Asistente de Italia y al de Portugal, y así juntándose todos los Asistentes me dieron un memorial, cuya conclusión era pedirme que la impresión se suspendiese» (2).

Con perdón del P. Tirso, creemos que los PP. Asistentes procedieron en este caso por convicción propia y no por persuasión ajena. Cualquier lector desapasionado que leyere el *Tratado sucinto* se formará muy pronto la idea que se formaran aquellos

(1) *Historica enarratio*, n. 118.

(2) *Litterae Soli*, 1689-1695, p. 159.

Asistentes, que no convenía publicar tal libro. Pero vamos adelante en nuestra narración. El mismo día 4 de Noviembre de 1691 en que había hablado el P. Tirso con el Maestro del Sacro Palacio se presentaron los Asistentes a Su Paternidad y pusieron en sus manos el dicho memorial. Recibiólo el P. Tirso con muestras de gratitud y prometió considerarlo atentamente. En efecto lo consideró, pero no cambió ni poco ni mucho en su modo de ver las cosas.

Cuatro días después reunió a los PP. Asistentes y respondió como de oficio al memorial que le habían presentado. Tres puntos encerró su respuesta. En el primero, después de alabar el santo celo de los PP. Asistentes respondió el P. General, que pues juzgaban tan grave inconveniente el publicar aquel libro por impugnarse en él la opinión general entre los autores de la Compañía, podría salir a luz la obra no con el nombre del P. General, sino de algún teólogo de la Compañía, para que de este modo constase al mundo, que la sentencia benigna de los probabilistas no era defendida como propia por toda la Orden, puesto que de la misma salía a luz un libro impugnándola con facultad y beneplácito de los superiores regulares. Respondió después, que pues la segunda disertación había disgustado tanto a los PP. Asistentes, porque contenía aquellas razones que probaban debía publicarse en la Compañía algún libro antiprobabilista, estaba dispuesto a suprimir toda la disertación y suplirla con otra muy honorífica para toda la Compañía, en la cual se demostrase, cómo los autores de nuestra Orden habían procurado limitar y coartar el uso de las opiniones probables.

La tercera parte de la respuesta la llevaba escrita el P. General y la leyó palabra por palabra. Decía así: «Ya que es público entre los nuestros, que yo he impreso en Alemania este tratado sobre el recto uso de las opiniones probables, me parece absolutamente necesario por las razones gravísimas que tengo, que antes de tratar de publicar el libro, se traigan aquí secretamente dos o tres ejemplares, para que VV. RR. y el P. Secretario examinen, si contiene alguna doctrina que no convenga publicar por la gloria de Dios y el honor de la Compañía, aun suponiendo que no sea enteramente desconocido, que este libro ha sido compuesto por mí. Entonces con pleno conocimiento del libro, expónganme las razones que les ocurrieren para publicarlo o detenerlo, a fin de que consideradas y examinadas esas razones, determine